

Se ha consultado
el Digesto
de la Ley

DECRETO N°

1492

NEUQUEN, **17 AGO 1993**

VISTO:

La Ordenanza N° 5875, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 23 de julio de 1993, mediante la cual se adhiere a la Ley Provincial N° 1997, y ratifica en todos sus términos el Decreto N° 0723/93 del Departamento Ejecutivo Municipal, referido a la circulación vehicular peatonal y al tránsito en caminos Nacionales y Provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53:

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **TENGASE** por Ordenanza Municipal la N° 5875, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de julio de 1993, mediante la cual se adhiere a la Ley Provincial N° 1997, y ratifica en todos sus términos el Decreto N° 0723/93 del Departamento Ejecutivo Municipal, referido a la circulación vehicular peatonal y al tránsito en caminos Naciona-

///...2º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

X

///...2º

les y Provinciales; y cúmplase de conformidad.-

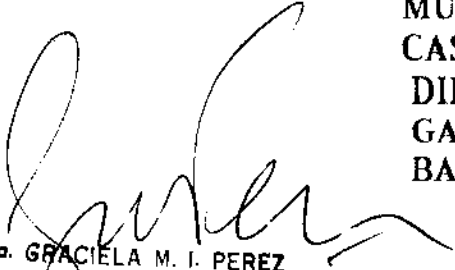
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarias /
----- de Medio Ambiente y Ejecutiva, el señor Secretario de Obras y
Servicios Públicos, la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto y el
señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi-///
----- pal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE (Expe-///
diente Nº 003-U-92 HCD.).-

FGM.



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ
GARRE
BAKKER


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén